



## RESOLUCION EXENTA N° 015/671

**MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.**

LA SERENA, 22 de MARZO de 2012.

### VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Solicitud de Acceso a Información Pública, recepcionada por la Dirección Regional de Coquimbo con fecha 22 de Marzo de de 2012.

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 22 Marzo de 2012, se recepcionó por la Dirección Regional de Coquimbo una Solicitud de Acceso a Información Pública relativa a la entrega de Oficios, los que se encuentran agregados a fojas 10, y 14 a 83 del expediente administrativo instruido en virtud de la Auditoría realizada por la Contraloría Regional de Coquimbo a JUNJI el año 2010, sumario el que se encuentra totalmente afinado a la fecha.
- 2.- Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo.
- 3.- Que, dichas materias no se enmarcan en las causales de secreto o reserva contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 20.285.

## RESUELVO:

1.- **ENTRÉGUESE** al solicitante **HÉCTOR BRAVO TORO**, toda la información solicitada referente a los oficios que rolan a fojas 10 y 14 a 83 del expediente administrativo instruido en virtud de la Auditoría realizada por la Contraloría regional de Coquimbo a JUNJI durante el año 2010.

2.- **NOTIFÍQUESE** al solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar la documentación indicada en el Resuelto N° 1 y copia de la presente Resolución.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en formulario de fecha 20 de abril de 2011, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JOYCE LLEWELLYN TAME  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO



JLLT/PP

### Distribución:

- Solicitante
- Encargado Nacional Ley 20.285 (Cristian Cerda)
- Encargada SIAC Región de Coquimbo (Mónica Jaime)
- Departamento de Fiscalía
- Directora Regional
- Asesora Jurídica JUNJI-Región de Coquimbo
- Oficina de Partes.